



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 5614

C/2404/2026

Montevideo, 29 de abril de 2026

Señor Ministro de Economía y Finanzas,  
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Juan Martín Jorge Canadell.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente

VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 29 de abril de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Rodrigo Goñi

Presente

Quien suscribe, diputado Juan Martín Jorge Canadell, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Por Resolución de fecha 19 de marzo de 2026 (Expediente 2026-5-1-0000752), el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas, autorizó la transferencia a República AFISA S.A. de la suma de \$U 205:000.000 por concepto de aporte del Estado para el Ejercicio 2026, al amparo de lo dispuesto por el artículo 622 de la Ley No. 20.446.

El artículo 622 de la Ley No. 20.446 (Presupuesto Nacional 2025-2029) fija en hasta \$U 205:000.000 los créditos a cargo de Rentas Generales destinados a financiar los gastos referidos en el artículo 10 de la Ley No. 18.860.

El artículo 10 de la Ley No. 18.860, de creación del SUCIVE, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, a través de Rentas Generales, al Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados, las sumas necesarias para asegurar que la recaudación total de cada Gobierno Departamental por concepto de impuesto a los vehículos de transporte, en los ejercicios 2012 a 2015, no sea inferior a lo efectivamente recaudado por dicho concepto en el ejercicio 2010, ajustado por IPC.

Asimismo, la citada Resolución, en su Resultando II), refiere a que ésta sería la justificación por la cual se dictó el acto administrativo en cuestión.

Es dable agregar que el artículo 10 de la Ley No. 18.860 fue reglamentado por el Decreto No. 47/012, mencionado en el Visto de la Resolución referida, cuyo artículo 1 a texto expreso también aclara que el plazo durante el cual se previó la realización de estas transferencias fueron los ejercicios 2012 a 2015.

En ese marco, efectúo las siguientes consultas:

- Del artículo 10 de la Ley No. 18.860 surge que el período de tiempo para el cual la ley autorizó a efectuar estas transferencias venció en el año 2015, y el artículo 622 de la Ley No. 20.446 no modificó esta redacción. Por tanto, proveer la justificación legal en que se basó el Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar esta erogación, junto con la opinión respectiva emitida por Jurídica.
- ¿Qué Gobierno Departamental recibe hoy, en términos reales, menores ingresos por concepto de impuesto a los vehículos de transporte que en el ejercicio 2010?
- En caso de que alguna (o ambas) de las respuestas anteriores fuere negativa y se compruebe que la Resolución en cuestión se dictó en violación a la ley,

detallar qué acciones tomará el Ministerio de Economía y Finanzas para remediar la situación.

- Adjuntar resolución del Tribunal de Cuentas mencionada en el Considerando II) de la Resolución por la cual el organismo no formuló observaciones al gasto.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Dr. Esc. Juan Martín Jorge Canadell  
Representante Nacional

|                                                               |                  |   |    |
|---------------------------------------------------------------|------------------|---|----|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES<br>DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE |                  |   |    |
| RECIBIDO                                                      | 28               | 4 | 26 |
| HORA: 15:11                                                   | FUNCIONARIO: 328 |   |    |

UGP

|                                                                         |                    |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES<br>DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE<br>INGRESADO |                    |
| FECHA 28-4-26                                                           | CARPETA Nº 2404/26 |
| HORA 15:12                                                              | ASUNTO Nº 5751     |
| FUNCIONARIO UGP                                                         |                    |